

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

EMILIANO ZAPATA, TABASCO



OFICIO: CUAIP/021/2017

FECHA: 03/04/2017

ASUNTO: El que se indica

RR: 485/2017-PII

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A 03 DE ABRIL DE 2017. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Improcedencia** de la información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, relativo al RR/487/2017-PII, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado consistente en:

“COPIA DE LA DECLARACION 3 DE 3 DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL”

En razón a lo anterior se aclara que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en su artículo 9 Fracción VI y IX, prevé que la información se otorgará en el estado en que se encuentre y no se sujetara a procesamiento alguno, se tomó en consideración el principio de máxima publicidad y transparencia, se otorga al solicitante la información en los términos requeridos. Visto lo anterior:

----- SE ACUERDA -----

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 50, 67, 129, 130, 132, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de la Ley; y después de recibir la solicitud de acceso vía INFOMEX, signado por Javier Alamilla, hago de su conocimiento que la información solicitada no se encuentra disponible en virtud de lo señalado por el Contralor Municipal de este Sujeto Obligado en el sentido de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de junio de 2016, por lo que no existe aún la obligación de presentar la declaración, anexando para mayor ilustración el mencionado oficio de referencia.

Por lo anterior señalado, se solicita se deseche la solicitud por ser improcedente lo solicitado de acuerdo a las leyes invocadas y por ser contrario a derecho. Esta Unidad

declara no ser necesario la intervención del Comité en virtud de que se encuentra debidamente fundada y motivada la contestación de la Dirección de Contraloría Municipal.

SEGUNDO. - En virtud de que Javier Alamilla, solicito recibir la información y notificación vía INFOMEX, se tiene por designado el mismo de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 39 fracción II del Reglamento de la Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene para que en el término de TRES DIAS HABLES contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente.

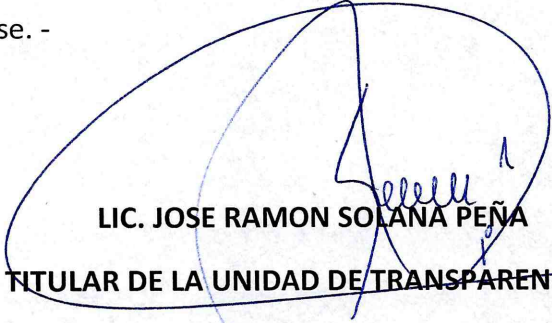
TERCERO. - Se le hace saber al solicitante que en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, la información otorgada fue proporcionada por cada una de las unidades administrativas que la producen, administran, manejan, archivan y conservan, en este caso en específico el área de Contraloría de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia de la plataforma municipal, <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/estrados> electrónicos tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

QUINTO: Este sujeto obligado queda a disposición del Órgano Garante en aras del acceso a la información pública sujetándose en tomo momento a sus determinaciones.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública a los 03 días del mes de Abril del 2017.

Notifíquese y cúmplase. -


LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 – 2018

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal
Oficio: CM/261.03/2017

Asunto: El que se indica.

Emiliano Zapata, Tabasco a 31 de Marzo de 2017.

LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-

En cumplimiento al oficio número CUAIP/053/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, mediante el cual nos solicita "**copia de la declaración 3 de 3 de la presidente municipal**", señalando que la información es referente a la fecha en que se generó la solicitud, es decir el 12 de Febrero de 2017, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de Julio de 2016, nos señala en su artículo Tercero Transitorio lo siguiente:

Tercero.- La Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor al año siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

De lo cual se infiere que si dicha Ley fue publicada el 18 de Julio de 2016, aun no entra en vigor, por lo cual aún no existe la obligación de presentarla.

Por lo anterior me permito informar que la C. Presidenta Municipal presentó en tiempo y forma su Declaración Inicial del 2016 y en su caso presentará su Declaración de Modificación del Ejercicio fiscal 2016 en el mes de Mayo del 2017, conforme a la normatividad vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATÉNTAMENTE



LIC. P. JORGE ALBERTO FALCÓN PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



C.C.P. Profesora Manuela del Pilar Ríos López.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
JAFP.VJLR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXIANOS"

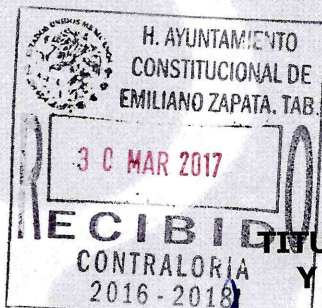
DEPENDENCIA. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA
N° DE OFICIO: CUAIP/053 /2017

EMILIANO ZAPATA, TABASCO; 30 DE MARZO DE 2017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

L.C.P. JORGE ALBERTO FALCON PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito solicitarle informe a la brevedad posible "**copia de la declaración 3 de 3 de la presidente municipal?**" (sic). Derivado del Recurso de Revisión RR/485/2017-PII interpuesto por quien dijo llamarse Javier Alamilla. *Asimismo, le hago de su conocimiento que la información deberá ser entregada en versión pública por lo que se recomienda seguir el procedimiento de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. La información es referente a la fecha en que se generó la solicitud es decir 12 de febrero de 2017.*

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a su consideración para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.C.P.- Archivo

Acra
2:15p